

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCO GNB SUDAMERIS
Demandado	MARCELA MORENO URRUTÍA
Radicado	05001 40 03 028 2022-00026 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitud accede compartir expediente

Se accede a las petición presentada por la apoderada de la parte demandante, en consecuencia se ordena compartir el expediente digital con ésta, para lo cual se enviará el link a sus correos electrónicos carolina.abello911@aecea.co; y notificaciones.sudameris@aecea.co, para que de esta manera pueda tener acceso al mismo, y en donde encontrara incorporado los oficios del embargo decretado en el presente asunto, y el oficio dirigido a Transunión para que se sirva diligenciarlos.

Para el cumplimiento de las diligencias autorizadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef0d0d7d4d3b461c04f40fa30f9dd6ee2c09e5f524c4def36cffe340fdd38d**

Documento generado en 01/08/2022 09:17:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>